

caso, un certificado de conformidad con la producción el día 10 de noviembre de 1987, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera.-Descripción: Tipo de caracteres.

Segunda.-Descripción: Función.

Tercera.-Descripción: Sistema de marcado/lectura.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca y modelo: Marca «IBM», modelo 4706-001.

Características:

Primera: Numérico.

Segunda: Lector.

Tercera: Óptico/magnético.

Marca y modelo: Marca «IBM», modelo 4706-002.

Características:

Primera: Numérico.

Segunda: Lector.

Tercera: Óptico/magnético.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de noviembre de 1986.-El Director general, Julio González Sabat.

2130 *RESOLUCION de 10 de noviembre de 1986, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologan dos pantallas marca «ITT», modelos MM-ITT-XTRA (D. F. M. verde) y MM-ITT-XTRA (D. F. M. ámbar), fabricadas por «Compal Electronic Inc.».*

Presentado en la Dirección General de Electrónica e Informática el expediente incoado por parte de «Standard Eléctrica, Sociedad Anónima», con domicilio social en Ramirez de Prado, 5, municipio de Madrid, provincia de Madrid, referente a la solicitud de homologación de dos pantallas fabricadas por «Compal Electronic Inc.», en su instalación industrial ubicada en Taiwan.

Resultando que por parte del interesado se ha reseñado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia, mediante informe con clave E860544015, la Entidad colaboradora «Bureau Veritas Español, Sociedad Anónima», por certificado de clave N + H 21/03, han hecho constar respectivamente que los modelos presentados cumplen todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1250/1985, de 19 de junio, y Orden del Ministerio de Industria y Energía de 23 de diciembre de 1985.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar los citados productos, con el número de homologación que se transcribe GPA-0190, con caducidad el día 10 de noviembre de 1988, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad de la producción, el día 10 de noviembre de 1987, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Diagonal del tubo-pantalla. Unidades: Pulgadas.

Segunda. Descripción: Presentación en pantalla.

Tercera. Descripción: Coloración de pantalla.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «ITT», modelo MM-ITT-XTRA (D. F. M. verde).

Características:

Primera: 14.

Segunda: Alfanumérica.

Tercera: Monocroma.

Marca «ITT», modelo MM-ITT-XTRA (D. F. M. ámbar).

Características:

Primera: 14.

Segunda: Alfanumérica.

Tercera: Monocroma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de noviembre de 1986.-El Director general, Julio González Sabat.

2131 *RESOLUCION de 28 de noviembre de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 914/1979, promovido por «Laboratorios Debat, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 25 de abril de 1978.*

En el recurso contencioso-administrativo número 914/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por «Laboratorios Debat, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro, de 25 de abril de 1978, se ha dictado con fecha 18 de noviembre de 1982, por la citada Audiencia, sentencia declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: que desestimando el recurso contencioso-administrativo articulado por el Procurador señor Morales Vilanova, en nombre de «Laboratorios Debat, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 25 de abril de 1978, que condeó el registro de la marca número 804.974, denominada «Rinalmen, Laboratorios Ausonia, Sociedad Anónima», para distinguir «un producto farmacéutico para uso nasal», así como la desestimación expresa con fecha 28 de junio de 1979, de la reposición interpuesta, se declaran conformes a derecho las resoluciones recurridas y se confirman condeándose, definitivamente, la marca «Rinalmen, Laboratorios Ausonia, Sociedad Anónima», número 804.974; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de noviembre de 1986.-El Director general, Julio Delicado Montero-Rios.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

2132 *RESOLUCION de 28 de noviembre de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Sevilla, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 785/1980, promovido por «Persán, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 5 de julio de 1979. Expediente de marca número 884.898.*

En el recurso contencioso-administrativo número 785/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Sevilla, por «Persán, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro, de 5 de julio de 1979, se ha dictado con fecha 25 de marzo de 1982, sentencia declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Persán, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 5 de julio de 1979, por estar ajustado a derecho; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de noviembre de 1986.-El Director general, Julio Delicado Montero-Rios.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

2133 *RESOLUCION de 28 de noviembre de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 93/1980, promovido por «Compañía Mare Nostrum, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 16 de octubre de 1978 y 19 de julio de 1979.*

En el recurso contencioso-administrativo número 93/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por «Compañía Mare Nostrum, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 16 de octubre de 1978 y 19 de julio de 1979, se ha